



ALCALDIA

**DECLARA DESIERTO CONCURSO QUE SEÑALA,
ORDENA LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO,
APRUEBA BASES QUE INDICA Y DISPONE
COMITÉ DE SELECCIÓN QUE SEÑALA**

LA HIGUERA,

003253

DECRETO ALCALDICIO N° _____/

VISTOS Y CONSIDERANDO: estos antecedentes; lo establecido en los artículos 16, 17, 18 y 19 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Ley N° 19.280, que modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y Establece Normas sobre Plantas de Personal de las Municipalidades; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones; la necesidad de la municipalidad de efectuar un llamado a concurso público para proveer el cargo Auxiliar Grado 18° de la planta municipal, en calidad de titular; el Informe del Comité de Selección de fecha 28 de noviembre de 2019, que declara desierto el concurso público ordenado por el Decreto Alcaldicio N° 2738, de 2019; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones;

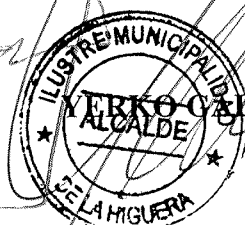
DECRETO

1. **Declárese** desierto el llamado a concurso público para proveer el cargo de Auxiliar Grado 18°, de la planta municipal, ordenado por Decreto Alcaldicio N° 2738, de 12 de noviembre de 2019.
2. **Llámesese** a concurso público para proveer el cargo Auxiliar Grado 18° de la planta municipal, de dotación de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de La Higuera.
3. **Apruébense** las bases del concurso público de antecedentes para proveer el cargo individualizado en el numeral uno precedente.
4. **Dispónese** que el Comité de Selección estará compuesto por el Jefe de Personal, quién actuará como Ministro de Fé y Secretario Técnico del mismo, y las tres primeras jerarquías de la planta de personal de la Municipalidad de La Higuera, con excepción del Alcalde y la Juez de Policía Local, o quienes los subrogan.

Anótese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.



* **MARIO PIZARRO BRUZZONE**
Secretario Municipal



YERKO CALLEGUILLOS OSSANDÓN
Alcalde

DISTRIBUCIÓN

1. Alcaldía
2. Administrador Municipal
3. Secretaría Municipal
4. Dirección de Administración y Finanzas (2)